

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS PROYECTOS SINGULARES DE FORMACIÓN, UNO RELATIVO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS Y OTRO, RELATIVO A ECONOMÍA AZUL, CON CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, AMBOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, PROGRAMADOS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADAS, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (2 LOTES).

EXPEDIENTE: CONTR 2024 / 391152

OBJETO: Servicio para la impartición de dos Proyectos Singulares de formación, uno relativo a tecnologías de la información, con cuatro acciones formativas y otro relativo a economía azul, con cinco acciones formativas de formación profesional para el empleo, ambos en modalidad presencial, programados en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Málaga “Remedios Rojo”, dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Tramitación Ordinaria. Varios criterios de adjudicación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 252.240,00 €.

Importe exento de I.V.A. de conformidad con el artículo 20.1.9º la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido.

N.º DE LOTES: 2

Lote 1: Proyecto Singular en Tecnologías de la Información con cuatro acciones formativas:

1. Fullstack Web Developer con Javascript (1º edición)
2. Fullstack Web Developer con Javascript (2º edición)
3. Fullstack Junior Web Developer con Java (1ª edición)
4. Fullstack Junior Web Developer con Java (2ª edición)

Lote 2: Proyecto Singular en Economía Azul con cinco acciones formativas:

1. Gestión y desarrollo de proyectos de Economía Azul.
2. Inglés técnico marítimo-pesquero para documentación y seguros marítimos.
3. Flujo documental en el transporte marítimo-pesquero.
4. Concienciación en ciberseguridad en el transporte marítimo.
5. Economía circular: principios de la sostenibilidad.

La presente memoria se emite por esta Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Málaga, al objeto de justificar la contratación del servicio para la



ISABEL MARIA MOYA ROCHER		19/11/2024 04:43:50	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwwyCCiy5ZPiuClfGG9626N3qGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



impartición de dos Proyectos Singulares de formación, uno relativo a tecnologías de la información, con cuatro acciones formativas y otro, relativo a economía azul, con cinco acciones formativas de formación profesional para el empleo, ambos en modalidad presencial, programados en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Málaga “Remedios Rojo”, dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas.

1. ANTECEDENTES:

Las **Tecnologías de la Información** (TIC) han generado toda una revolución en la forma de concebir las relaciones económicas, sociales, políticas y culturales de las sociedades democráticas contemporáneas. Las TIC han propiciado nuevas formas de implementar la economía, la innovación y la competitividad. El mundo laboral y empresarial no puede ser ajeno a esta realidad. El sector de la Tecnología de la Información requiere de la especialización de sus trabajadores y su actualización técnica permanente.

La ubicación del Parque Tecnológico de Andalucía en la ciudad de Málaga es un referente y un potencial para la implementación de políticas públicas, que den respuesta a las necesidades económicas, formativas y laborales en el sur de España. La marca “Málaga TechPark” tiene como uno de sus objetivos prioritarios servir de vehículo para la proyección internacional del ecosistema de innovación andaluz.

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Málaga, es consciente de esta realidad. El Parque Tecnológico es una pieza clave en el nuevo programa de captación y retención laboral que ya ha comenzado. La Junta de Andalucía quiere fortalecer el ecosistema innovador y emprendedor de la comunidad, un objetivo que redundará en la mejora de la competitividad de la economía regional.

La comunidad empresarial del Parque a través de Málaga TechPark Execs y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, han establecido una estrategia de colaboración conjunta que ofrezca respuesta a estas demandas contribuyendo así a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y ocupadas de la provincia de Málaga. El Grupo de Trabajo “Talento” de Málaga TechPark Execs ha realizado un estudio de viabilidad técnica para llevar a cabo una serie de acciones formativas en Tecnologías de la Información detectadas en empresas de Málaga TechPark.

Por otra parte, la **Economía Azul** pretende fomentar un nuevo sistema económico que conduzca a la recuperación de los ecosistemas y a crear conciencia sobre la importancia de los recursos de los océanos y costas más allá de la pesca y el turismo. La Economía Azul pone en valor el importante papel de los mares y de los océanos del planeta como piedras angulares de la economía, como verdaderos motores de la economía por su potencial en muchísimos sectores económicos. El uso del mar y sus recursos se convierten en elementos clave para un desarrollo económico sostenible. De acuerdo con la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesquerías de la Unión Europea y la estrategia Crecimiento Azul, representan subsectores clave de la Economía Azul el ecoturismo, el fomento del entorno forestal, energías renovables, pesca sostenible y la biotecnología azul. La Organización de las Naciones Unidas ha lanzado un llamamiento para que todas las empresas, participen o no en el sector marítimo, adopten los Principios para un Océano Sostenible.

La Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, consciente de esta realidad y de la complejidad intersectorial que representa la Economía Azul, considera necesario potenciar la formación profesional para el empleo en esta importante temática económica y laboral.

El Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Remedios Rojo” ubicado en calle Julio Verne,

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		19/11/2024 04:43:50	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwwyCCiy5ZPiuClfGG9626N3qGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



número 4, de la ciudad Málaga, se encuentra acreditado desde el 15 de enero de 2014 para impartir Certificados Profesionales y Programas Formativos en la modalidad presencial. Asimismo, está inscrito en el Registro Estatal de Entidades de Formación del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral con n.º de centro 86291 para impartir 65 especialidades conducentes y no conducentes a certificados profesionales.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR:

De conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

El sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral tiene por finalidad impulsar y realizar una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras ocupadas o desempleadas, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo. Esta formación responde a las necesidades del mercado laboral y está orientada a la mejora de la competitividad empresarial.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, constituye el marco normativo de carácter básico que regula este sistema, y contempla como objetivos estratégicos: favorecer la creación de empleo estable y de calidad; contribuir a la competitividad empresarial; garantizar el derecho a la formación laboral; y ofrecer garantías de empleabilidad y promoción profesional de las personas trabajadoras.

Ante el actual panorama nacional, con elevadas tasas de desempleo, la formación profesional se posiciona como la principal opción para favorecer el acceso al mercado laboral, así como la cualificación y especialización en diferentes áreas profesionales. En el caso de las personas que están en desempleo, la formación es vital para posicionarse de nuevo en el mundo laboral.

Por ello, el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, ha programado varias líneas de actuación; unas en modalidad presencial y otras, en modalidad de teleformación, como complemento a la formación presencial.

Dentro de la modalidad presencial, se ha contemplado la impartición de dos Proyectos Singulares, uno para la formación en tecnologías de la información, dada la creciente importancia que estas tecnologías suponen actualmente en el ámbito laboral, y otro para la formación en economía azul.

Con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de los Proyectos Singulares y primando la calidad de su impartición, se han programado, cuatro acciones formativas desglosadas en dos ediciones del Programa Formativo Fullstack Junior Web Developer con Java (IFCD0021), y en dos ediciones del Programa Formativo Fullstack Web Developer con Javascript (IFCD0022) para el Proyecto Singular en tecnologías de la información y cinco acciones formativas para el Proyecto Singular en Economía Azul.

Además, se contempla la posibilidad de utilizar un Aula Virtual, como medio complementario y adicional, para lo que se seguirán las condiciones establecidas en la Resolución de 25 de mayo de 2020 de la

	ISABEL MARIA MOYA ROCHER	19/11/2024 04:43:50	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwwyCCiy5ZPiuClfGG9626N3qGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dirección General de Formación Profesional del Empleo, por la que se establecen las condiciones para la utilización del aula virtual en la impartición de acciones formativas en modalidad presencial.

Con la impartición de dichas acciones formativas se ofrece una formación conceptual, procedimental y actitudinal ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que permita la incorporación al mismo de la población beneficiaria, así como su desarrollo profesional y cualificación especializada.

En virtud de lo expuesto, se justifica la necesidad de la contratación del servicio para la impartición de dos Proyectos Singulares de formación, uno relativo a tecnologías de la información, con cuatro acciones formativas y otro, relativo a economía azul, con cinco acciones formativas de formación profesional para el empleo, ambos en modalidad presencial, programados en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Málaga “Remedios Rojo”, dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas.

3. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto de la presente contratación la impartición de nueve (9) acciones formativas en modalidad presencial distribuidas en dos Lotes. El Lote 1 se corresponde con dos ediciones del Programa Formativo Fullstack Junior Web Developer con Java (IFCD0021) y dos ediciones del Programa Formativo Fullstack Web Developer con Javascript (IFCD0022). El Lote 2 se corresponde con cinco acciones formativas consistentes en una edición de cada una de las siguientes especialidades: Gestión y Desarrollo de Proyectos de Economía Azul (ADGD0002), Inglés Técnico Marítimo-Pesquero para Documentación y Seguros Marítimos (MAPN003PO), Flujo Documental en el Transporte Marítimo-Pesquero (MAPN0005) y Concienciación en Ciberseguridad en el Transporte Marítimo (IFCT138PO). Todas ellas dirigidas prioritariamente a personas demandantes de empleo desempleadas.

La impartición de las nueve acciones formativas será presencial y tendrá lugar en el Centro Público de Formación para el Empleo “Remedios Rojo” de Málaga, ubicado en C/Julio Verne, 4, perteneciente a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga (en adelante Delegación Territorial), todo ello sin perjuicio de las visitas didácticas que se oferten, que también se desarrollarán bajo la modalidad presencial.

Con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de las nueve (9) acciones formativas, primando la calidad de la impartición de éstas y atendiendo a la necesaria solvencia técnica y financiera de las entidades licitadoras, el contrato de servicios consiste en la ejecución de dos lotes consistentes en nueve (9) Programas Formativos en modalidad presencial. Los Programas Formativos están aprobados por el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE)

Las acciones formativas ascienden a 1.452 horas lectivas, para un total de 135 alumnos y alumnas, 15 alumnos/as por cada acción formativa.

El presente contrato se divide en 2 lotes con las siguientes actividades formativas:

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		19/11/2024 04:43:50	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyyCCiy5ZPiuClfGG9626N3qGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1					
N.º Acción	Denominación	Especialidad	Horas Totales	Nivel Cualificación	N.º de alumnos/as
1	FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVA SCRIPT (1º EDICIÓN)	IFCD0022	260	2	15
2	FULLSTACK JUNIOR WEB DEVELOPER CON JAVA (1º EDICIÓN)	IFCD0021	260	2	15
3	FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVA SCRIPT (2º EDICIÓN)	IFCD0022	260	2	15
4	FULLSTACK JUNIOR WEB DEVELOPER CON JAVA (2º EDICIÓN)	IFCD0021	260	2	15

DENOMINACIÓN	CÓDIGO ESPECIALIDAD	FAMILIA PROFESIONAL	NIVEL DE CUALIFICACIÓN	DURACIÓN TOTAL MF	DURACIÓN DEL MFPCT EN HORAS	DURACIÓN TOTAL CdP/PF
FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVA SCRIPT	IFCD0022	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	2	260	--	260

NORMATIVA REGULADORA	PROGRAMA FORMATIVO. ESPECIALIDAD FORMATIVA NO CONDUCENTE A CERTIFICADO PROFESIONAL. https://sede.sepe.gob.es/es/portalttrabaja/resources/pdf/especialidades/IFCD0022.pdf
----------------------	---

DENOMINACIÓN	CÓDIGO ESPECIALIDAD	FAMILIA PROFESIONAL	NIVEL DE CUALIFICACIÓN	DURACIÓN TOTAL MF	DURACIÓN DEL MFPCT EN HORAS	DURACIÓN TOTAL CdP/PF
FULLSTACK JUNIOR WEB DEVELOPER CON JAVA	IFCD0021	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	2	260	--	260

NORMATIVA REGULADORA	PROGRAMA FORMATIVO. ESPECIALIDAD FORMATIVA NO CONDUCENTE A CERTIFICADO PROFESIONAL. https://sede.sepe.gob.es/es/portalttrabaja/resources/pdf/especialidades/IFCD0021.pdf
----------------------	---

LOTE 2					
N.º Acción	Denominación	Especialidad	Horas Totales	Nivel Cualificación	N.º de alumnos/as
1	GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA AZUL	ADGD0002	250	2	15
2	INGLÉS TÉCNICO MARÍTIMO-PESQUERO PAR ADOCUMENTACIÓN Y SEGUROS MARÍTIMOS	MAPN003PO	120	1	15
3	FLUJO DOCUMENTAL EN EL TRANSPORTE MARITIMO-PESQUERO	MAPN0005	14	2	15
4	CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD EN	IFCT138PO	16	2	15



	EL TRANSPORTE MARÍTIMO				
5	ECONOMÍA CIRCULAR: PRINCIPIOS DE LA SOSTENIBILIDAD	SEAG0003	12	3	15

PROVINCIA	N.º ESPECIALIDADES	HORAS TOTALES	N.º ALUMNOS/AS	N.º ACC. FORMATIVAS
Málaga	5	412	75	5

4. DIVISIÓN EN LOTES:

Actuando de conformidad con lo establecido en el Preámbulo de la Ley de Contratos del Sector Público, donde se establece la división en lotes como medida de apoyo a las PYMES, facilitando el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas, se procede a la división del contrato en dos lotes.

El objeto del contrato permite la división del mismo en unidades funcionales claramente diferenciadas y que pueden ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos.

Con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de las acciones formativas, primando la calidad de la impartición de éstas, el contrato de servicios se divide en dos lotes: lote 1 compuesto por cuatro acciones formativas correspondiente a dos ediciones del Programa Formativo Fullstack Junior Web Developer con Java (IFCD0021), y a dos ediciones del Programa Formativo Fullstack Web Developer con Javascript (IFCD0022); lote 2, compuesto por las cinco acciones formativas específicas en Economía Azul, a saber: Gestión y desarrollo de proyectos de Economía Azul, Inglés técnico marítimo-pesquero para documentación y seguros marítimos, Flujo documental en el transporte marítimo-pesquero, Concienciación en ciberseguridad en el transporte marítimo y Economía circular: principios de la sostenibilidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS :

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.4, letra f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de servicios se justificará adecuadamente la insuficiencia de medios.

El Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Remedios Rojo”, no dispone, tal y como se puede comprobar en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), de personal docente altamente cualificado en las materias a impartir, ni de los recursos humanos y materiales necesarios para satisfacer las necesidades que se pretenden, que requieren de un alto grado de especialización.

Resulta inviable que la Administración disponga permanentemente de los recursos necesarios que garanticen una actualización y desarrollo permanente para ofrecer una respuesta ágil a las necesidades formativas de las personas trabajadoras, de las empresas y del sistema productivo teniendo en cuenta las demandas de formación de sectores y ocupaciones emergentes.

6. PRECIO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN:

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		19/11/2024 04:43:50	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwwyCCiy5ZPiuClfGG9626N3qGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1						
N.º Acción	Denominación	Especialidad	Horas Totales	N.º de alumnos/as	Coste hora/alumno	Importe
1	FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVA SCRIPT (1º EDICIÓN)	IFCD0022	260	15	13,00 €	50.700,00 €
2	FULLSTACK JUNIOR WEB DEVELOPER CON JAVA (1º EDICIÓN)	IFCD0021	260	15	13,00 €	50.700,00 €
3	FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVA SCRIPT (2º EDICIÓN)	IFCD0022	260	15	13,00 €	50.700,00 €
4	FULLSTACK JUNIOR WEB DEVELOPER CON JAVA (2º EDICIÓN)	IFCD0021	260	15	13,00 €	50.700,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1						202.800,00 €
LOTE 2						
N.º Acción	Denominación	Especialidad	Horas Totales	N.º de alumnos/as	Coste hora/alumno	Importe
1	GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA AZUL	ADGD0002	250	15	8,00 €	30.000,00 €
2	INGLÉS TÉCNICO MARÍTIMO-PESQUERO PAR ADOCUMENTACIÓN Y SEGUROS MARÍTIMOS	MAPN003PO	120	15	8,00 €	14.400,00 €
3	FLUJO DOCUMENTAL EN EL TRANSPORTE MARITIMO-PESQUERO	MAPN0005	14	15	8,00 €	1.680,00 €
4	CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO	IFCT138PO	16	15	8,00 €	1.920,00 €
5	ECONOMÍA CIRCULAR: PRINCIPIOS DE LA SOSTENIBILIDAD	SEAG0003	12	15	8,00 €	1.440,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2						49.440,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (LOTE 1 + LOTE 2)						252.240,00 €

El precio del presente contrato se determina en función de precios unitarios (artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP), siendo la unidad a tener en cuenta el módulo económico constituido por el precio hora-formación x n.º de horas-formación del programa formativo (PF) x número de alumnas/os participantes.

Cada acción formativa va dirigida a un número máximo de 15 personas alumnas. Las acciones formativas no pueden comenzar con menos de 10 alumnos/as.

Las entidades licitadoras vendrán obligadas a la prestación de las horas totales de formación de que están compuestas las acciones formativas.

La actividad docente se debe desarrollar con el personal formador, los medios y materiales didácticos y bienes consumibles, que aportará la empresa adjudicataria, siendo a su cargo el Seguro de accidentes del alumnado.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		19/11/2024 04:43:50	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwwyCCiy5ZPiuClfGG9626N3qGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se encuentra exento de I.V.A.

Valor estimado del contrato: 252.240,00 €

Anualidades y partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	252.240,00 €	1200180000 G/32D/22719/29 S0706

El cálculo del precio del contrato de referencia está detallado en el Informe de adecuación del Presupuesto Base de Licitación a los precios del mercado.

La fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato es el 1 de abril de 2025, y en todo caso desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

Considerando los plazos de convocatorias de acciones formativas (publicación, plazo de solicitud, listado provisional, periodo de reclamaciones, lista definitiva y comunicación de inicio) que pueden oscilar entre los 25 y 35 días desde la fecha de publicación, el régimen de abono del precio (pago único una vez finalizada cada acción formativa) y que cada una de las acciones formativas tienen una duración de 260 horas; los plazos a tener en cuenta para realizar la primera factura por parte de la entidad adjudicataria desde la fecha prevista de la firma del contrato, y por lo tanto desde la fecha de inicio de ejecución, podrían ser de 1 mes aproximadamente para el inicio de la acción formativa desde su publicación y 2 meses para ejecutar y finalizar cada uno de los programas formativos. Necesita un total de 3 meses mínimo desde la publicación de cada acción formativa (siempre posterior a la firma del contrato) hasta su finalización.

Así, para la distribución de anualidades del contrato (el contrato se imputa solamente a una anualidad, 2025), se ha tenido en cuenta la temporalización descrita en el apartado anterior, el plazo máximo de ejecución de la acción formativa. No obstante, en caso de que se deba ampliar el plazo de ejecución de las acciones formativas, siempre y cuando ello no afecte a la duración máxima del contrato, se llevará a cabo el reajuste presupuestario que proceda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, estamos ante un gasto de tramitación anticipada. El presente expediente se inicia en el año anterior a aquel ejercicio presupuestario en el que va a tener lugar su ejecución y contraprestación.

El artículo 40.4.a) de la citada Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las resoluciones por las que se autoricen los gastos deberán contener la prevención expresa de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA:

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		19/11/2024 04:43:50	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwwyCCiy5ZPiuClfGG9626N3qGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.1. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

Dado que las especialidades formativas objeto de esta licitación son especialidades consideradas como formación no conducente a la obtención de certificados profesionales (programas formativos) en el Catálogo de Especialidades Formativas, las Entidades de Formación que deseen presentar ofertas en la presente licitación deberán constar como autorizadas para la impartición de estas especialidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la *Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.*

Según se establece en el artículo 23 de la Orden TMS/369/2019, el procedimiento de inscripción de especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificados profesionales (programas formativos) se lleva a cabo mediante la presentación por medios electrónicos de una declaración responsable para cada especialidad por parte de la entidad interesada ante el órgano competente, en la que se hará constar que dicha entidad dispone de las instalaciones, equipamientos, medios y recursos humanos especificados en el programa formativo que sobre la especialidad correspondiente conste en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Dicha entidad de formación quedará habilitada, desde el momento de la presentación de la declaración responsable, para la impartición de la especialidad formativa (apartado quinto del mencionado artículo).

Por tanto, las entidades de formación interesadas en presentar ofertas en la presente licitación podrán aportar las declaraciones responsables mediante las cuales efectuaron la inscripción de las especialidades formativas objeto de licitación.

En el caso de que en la posterior verificación llevada a cabo por el órgano competente (art. 24 de la mencionada Orden) la inscripción efectuada no reúna los requisitos establecidos en el correspondiente programa formativo que en el Catálogo de Especialidades Formativas esté asociado a la especialidad que corresponda se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de un mes, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

El mismo requisito habilitante será exigible a las entidades de formación que concurren agrupadas en uniones temporales de empresas.

Cuando el objeto del contrato sea la impartición de una única especialidad formativa no conducente a la obtención de certificados profesionales (programas formativos), se exige que todas las empresas que componen la UTE cuenten con la habilitación profesional necesaria para impartir la misma.

En el caso de que el objeto del contrato esté constituido por la impartición de varias acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados profesionales (programas formativos), las habilitaciones profesionales que sean necesarias para desarrollar las diferentes prestaciones o impartir las especialidades formativas se exigirán a las empresas de la UTE que vayan a impartir la formación, sin que pueda exigirse esta habilitación para aquellas otras empresas integrantes de la UTE que no vayan a ejecutar esa concreta prestación.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		19/11/2024 04:43:50	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwyCCiy5ZPiuClfGG9626N3qGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En ningún caso podrá formar parte de la UTE una entidad que no cuente al momento de la presentación de la oferta con alguna de las inscripciones exigidas en el lote, aunque no necesariamente en la provincia de Málaga, constituyendo causa de exclusión de la licitación.

En ambos casos, se exigirá a las entidades que integrarán la UTE se comprometan a identificar en su oferta, completando el apartado correspondiente a especialidades formativas inscritas, las habilitaciones profesionales con que cuentan cada una de ellas, es decir, en qué especialidades formativas están inscritas cada una de ellas.

7.2. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA:

Para la acreditación de la solvencia económica o financiera, se establecen como medios alternativos los siguientes:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

Lote 1: 202.800,00 €

Lote 2: 49.440,00 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo igual al reseñado anteriormente para cada lote.

Como criterio alternativo de acreditación de la solvencia económica para el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo igual al reseñado anteriormente para el expediente.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar los siguientes importes:

Lote 1: 40.560,00 €

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		19/11/2024 04:43:50	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwwyCCiy5ZPiuClfGG9626N3qGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 2: 9.888,00 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

En el caso de la solvencia técnica o profesional, las empresas podrán acreditarla por el medio que se señala a continuación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos del código CPV. Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP se pueden tener en cuenta la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) en los grupos de clasificación 851 a 856 relativos a educación y actividades análogas.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica será el de los tres últimos años.

Cuando la persona contratista sea una **empresa de nueva creación** (antigüedad inferior a cinco años), la solvencia técnica o profesional podrá acreditarse, en defecto del medio anterior, mediante la acreditación de que cuenta con personal formador con competencia docente para la impartición de acciones formativas iguales o similares a las que componen el presente contrato, a través de los currículums y la documentación

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		19/11/2024 04:43:50	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwyCCiy5ZPiuClfGG9626N3qGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acreditativa de la experiencia y formación del equipo formador; junto a la aportación de un compromiso de que dispondrá, en el momento de la formalización del contrato, con el siguiente equipo de trabajo:

- Coordinador/a: siendo cuatro acciones formativas las que componen el Lote 1 y cinco acciones formativas las que componen el Lote 2, al suponer simultaneidad parcial o total en su impartición, deberá contar en el equipo de trabajo con una coordinación técnica con perfil de personal formador, con formación y/o con experiencia en gestión de la formación para el empleo con los condicionantes reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Personal formador que acredite tener competencia docente, (teniendo en cuenta el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y programas formativos).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de las ofertas, se tendrán en cuenta tanto criterios relativos a aspectos cuantitativos ponderables mediante la aplicación de fórmula matemática (proposición económica ofertada), como criterios ponderables de forma automática mediante propuesta de autobaremo (valor añadido en la ejecución del contrato), apartado 8.b. del Anexo I del PCAP:

1. Criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos, ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas: criterio del Precio.

La proposición económica ofertada, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo V-A del PCAP. Máximo 45 puntos.

Para el cálculo de dicha proposición económica será necesario partir de un precio por hora usando sólo dos decimales.

2. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática.

La propuesta de autobaremo de los criterios de valoración sujetos a aplicación de fórmulas diferentes al precio debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura al final del anexo V-B del PCAP. Máximo 55 puntos.

9. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

El precio se determina en función de precios unitarios (artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP), siendo la unidad a tener en cuenta el módulo económico constituido por el precio hora-formación x n.º de horas-formación del Programa Formativo (PF) x n.º de alumnas/os participantes.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La persona adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato las condiciones especiales de ejecución del contrato descritas en el apartado 9 del Anexo I del PCAP y que se refieren a:

1. Estabilidad laboral en los contratos.
2. Obligaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
3. Obligaciones relacionadas con la innovación.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		19/11/2024 04:43:50	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwyCCiy5ZPiuClfGG9626N3qGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración máxima del contrato a contar desde el día que se indique en el documento de formalización (prevista para el 1 de abril de 2024) es de 24 meses, si bien se establece para cada acción formativa un plazo máximo de ejecución de 12 meses a contar desde el día en que se inicien las acciones formativas.

En el citado periodo se ejecutarán tanto las actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas como todas las ofrecidas por la entidad adjudicataria en su Memoria Técnica de Ejecución del contrato sean o no anteriores al inicio de cada acción formativa, según el calendario previsto, así como todas las actuaciones correspondientes a la impartición al alumnado de las horas de formación establecidas en cada acción formativa objeto de contrato.

12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

La ejecución del contrato se realizará bajo la figura de contrato de servicios, definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La licitación del presente contrato de servicios, se llevará a cabo por procedimiento abierto, tramitación ordinaria (no estimándose necesaria la tramitación de urgencia), atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme al apartado 2 del artículo 131 y del apartado 4 el artículo 145, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dado su valor estimado, inferior al umbral establecido en la letra c) del artículo 22.1 de la Ley 9/2017, no sujeto a regulación armonizada.

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

El pago de las facturas se realizará mediante pagos únicos a la finalización de cada una de las cuatro acciones formativas del LOTE 1 o de cada una de las cinco acciones formativas si se trata del LOTE 2, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por la entidad adjudicataria (hora-formación) x n.º de horas del programa formativo x número de alumnas/os que hayan asistido al menos a un 75 por ciento de las horas totales del programa formativo.

En el caso de que algún alumno haya abandonado la formación ya iniciado el curso, la empresa contratista tiene derecho a que se le liquiden las horas de formación recibidas por esos alumnos.

Cada acción formativa va dirigida a un número máximo de 15 personas alumnas. Las acciones formativas no pueden comenzar con menos de 10 alumnos/as.

Para proceder al pago de cada acción formativa, el contratista emitirá una certificación en la que se detalle los alumnos finalizados, es decir, aquellos que han asistido al menos a un 75 por ciento de las horas totales del programa formativo, y, en su caso, el número de alumnos que hayan abandonado la formación ya iniciada la acción formativa (no hayan completado el 75% de las horas totales del programa formativo) y el número de horas de formación recibida por éstos.

La certificación se presentará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que las mismas se refieran. Dicha certificación se acompañará de la correspondiente factura y se presentarán, ambos documentos, según lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		19/11/2024 04:43:50	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwwyCCiy5ZPiuClfGG9626N3qGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La certificación o certificaciones a que se refiere el apartado anterior, deberán presentarse acompañadas, cada una de ellas, de la documentación relacionada en el apartado 12 del Anexo I del PCAP.

Es obligatorio la presentación de la factura en formato electrónico. El punto de acceso para este trámite estará disponible en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Más información en: https://rednerea.juntadeandalucia.es/drupal/catalogo_red_sara/face

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 30 días siguientes a aquel en que tuvo entrada el documento acreditativo de la realización de las horas de cada acción formativa en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Los datos que deben figurar como receptor de la factura son los siguientes:

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga. S-4111001-F
Avda. Juan XXIII, 82. 29071 Málaga

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

15. ÓRGANOS INTERVINIENTES:

- Órgano interesado en la contratación: Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo.
- Órgano de contratación u Órgano Gestor para la gestión del presente procedimiento de contratación: Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga. Código DIR3: A01034579.
- Unidad Tramitadora: Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga. Código DIR3: GE0011644.
- Centro Contable: Intervención General. Código DIR3: A01004456.

16. FUNDAMENTOS DE DERECHO;

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		19/11/2024 04:43:50	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwyCCiy5ZPiuClfGG9626N3qGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados profesionales y los reales decretos por los que se establecen certificados profesionales dictados en su aplicación, Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre y demás disposiciones normativas concordantes.

Quinto.- IXº Convenio Colectivo Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (B.O.E. 258 de 28 de octubre de 2021) y Resolución de 22 septiembre 2021 de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica el IX Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada.

Sexto.- Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022 de 9 de agosto, por el que por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, y demás disposiciones normativas concordantes.

Vistos los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, se propone por parte de esta Secretaría General Provincial, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la LCSP, la licitación del CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS PROYECTOS SINGULARES DE FORMACIÓN, UNO RELATIVO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS Y OTRO, RELATIVO A ECONOMÍA AZUL, CON CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, AMBOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, PROGRAMADOS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADAS, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (2 LOTES).

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES

ISABEL MARÍA MOYA ROCHER

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		19/11/2024 04:43:50	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwwyCCiy5ZPiuClfGG9626N3qGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	